

Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso No. 110013103048202100379 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **Admitir** la presente acción de tutela interpuesta **PAOLA ANDREA LIZARAZO SIERRA** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y educación.
2. **Ordenar** que por secretaría se oficie a la accionada, para que el en término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, haga las manifestaciones que estime pertinentes.
3. **Vincular** al presente asunto a la Secretaría Distrital de Hacienda, Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, Universidad Central y al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para que dentro del término concedido en el numeral que antecede, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.
4. **Requerir** a la encartada Comisión Nacional de Servicio Civil, para que dentro del mismo término concedido en el numeral segundo, proceda a notificar la existencia de esta tutela a todos los participantes del proceso de selección No. 1462 de 2020, de lo cual deberá aportar las constancias de ley.
5. **Prevenir** a la accionada y vinculadas que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado al correo institucional J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991; secretaría anexe a la comunicación copia del escrito de tutela.
6. **Ordenar a secretaria que proceda a realizar la notificación por aviso de esta tutela en la respectiva página web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, para que los terceros intervinientes y los participantes de la convocatoria No. 1462 de 2020, realicen las manifestaciones que estimen conveniente.**
7. **Ordenar** a secretaría que notifique este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Firmado Por:

**SAUL PACHON JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 048 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b34cf0a2e542f5baa20189e0b3ebadd68d89055f7df6932634d5abbbe7c38ea
1**

Documento generado en 13/07/2021 03:03:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**